



EDICTO JUDICIAL: Juz. Civ. y Com. N° 6, Sec. Única, Depto. ^{Jud. M.d.P.} autos: "CONSORCIO PROPIETARIOS EDIFICIO JUJUY 567 C/ OTERO PATO MANUEL S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS", Expte. N° 112.933, comunica que el MARTILLERO ROBERTO ARTURO TOMASINI Reg. 2227, Alte. Brown 1432, Tel. 486-3012, REMATARÁ POR SISTEMA JUDICIAL SUBASTAS ELECTRÓNICAS, un INMUEBLE DESHABITADO según Mandamiento de Constatación de fs. 297/297 vta., ubicado en JUJUY 567 Piso 1° departamento "A", MAR DEL PLATA. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I, Secc. D, Mza. 4b, Parc. 12, Subparc. 6, Políg. 01-02, Matrícula N° 125418 (045), Partida. N° 278959, Sup. Cubierta 44,20 m2 Sup. Total 47,93 m2. La venta se ordena libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión a quien resulte adquirente. Comienza: 6/12/19 10:00 hs. Finaliza: 20/12/19 - 10:00 hs. Visitas al bien: 27/11/19 de 10hs a 11hs. BASE \$528.796,66. Depósito de Garantía \$ 39.659,75.- Todo interesado en participar abonará dicho importe 72 hs. antes de la subasta en Cuenta en pesos n° 851730/5 cbu 01404238-276102851730/5-7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales Mar del Plata. Se informa a los oferentes que en el supuesto de no triunfar en la puja, dicho depósito les será devuelto inmediatamente de oficio por medio de transferencia electrónica desde la cuenta de autos a la cuenta bancaria que cada uno consignó al momento de registrarse para participar en la subasta, salvo en el supuesto que se haya hecho "reserva de postura" en el cual el reintegro será efectivo sólo ante una solicitud expresa del que ejerció dicho derecho (art. 21, 39 y 40 de la Ac. 3604/18). Para la confección del Acta de Adjudicación se fija el día 17 de Febrero de 2020 a las 9:00 horas. en Juzgado Civil y Comercial N° 6 calle Alte. Brown 2257; En forma previa a llevarse a cabo dicho acto, deberá presentarse en autos, boleta de depósito judicial o recibo que acredite el pago de los honorarios y aporte del Martillero interviniente: 4% a cargo de cada parte más 10% de los honorarios en concepto de Aporte Previsional. El ofertante ganador deberá depositar el precio en la cuenta judicial abierta a nombre de autos dentro del quinto día de notificado en su correo electrónico oportunamente denunciado del resultado de la subasta, bajo apercibimiento de ser declarado "postor remiso" y seguir el procedimiento previsto por el art. 585 del CPCC determinando como nuevo ganador al oferente que haya realizado una oferta mayor o igual al 95% de la misma y efectuado oportunamente la reserva de postura (art. 21 y 40 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA). Se prohíbe la Compra en Comisión y la Cesión del Boleto de Compra-Venta. En el supuesto de realizarse una oferta en los últimos tres minutos del plazo establecido, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente diez minutos más -"tiempo de extensión"- y así sucesivamente conforme lo dispuesto por el art. 42 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA. El adquirente deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se notifiquen en los términos del art. 133 del ordenamiento adjetivo. En caso de no alcanzar el producido de subasta, el adquirente no

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 6

quedará desobligado con respecto a la deuda por expensas comunes (art. 2049 del Código Civil y Comercial de la Nación; Ac. 58.774 de la S.C.B.A. en autos "Banco Río de la Plata c/ Alonso s/ Ejecución de Expensas). El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establecido en el art. 581 del Código Procesal, o designar escribano, en este último caso los gastos de escrituración estarán a su cargo, por ello se desestimarán cualquier propuesta de escribano, dada por alguna de las partes, que no sea elección del adquirente -art. 583 del CPCC-. Déjase aclarado asimismo que en los casos en que la venta se encontrare gravada por el Impuesto al Valor Agregado, al precio ofrecido se deberá adicionar el porcentaje correspondiente a dicho impuesto a cargo del comprador (conf. art. 2 y conchs. de la Ley n° 23.349). Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales y como postores en esta subasta en particular que en dicho acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura, debiendo encontrarse inscripto ante el citado Registro a los fines de su admisibilidad en la misma (art. 21 y 40 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA). DEUDA: ARM al 30/06/19 \$ 26.070.- OSSE al 19/06/19 18.290,97.- ARBA al 6575,20.- Deuda Expensas: Al mes de Setiembre de 2019 inclusive, asciende a \$ 87.562,38 en concepto de capital y \$ 55.167,99 en concepto de intereses. Última expensa liquidada correspondiente al mes de Setiembre de 2019 \$ 2.820.-Public. Reglam. Sub. Jud. Elect. (Ac. 3604 SCBA): pág. Sup. Corte Just. Pcia. Bs.As. (www.scba.gov.ar).


SOLEDAD TORRES LÓPEZ
AUXILIAR LETRADA

Public. Edicto: 3 días en Boletín Oficial y "La Capital", de Mar del Plata


SOLEDAD TORRES LÓPEZ
AUXILIAR LETRADA

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 12/11/2019 02:44:02 p. m.

Firmado por: Roberto Arturo Tomasini (20119917019@cma.notificaciones) -
(Legajo: 2227)

Presentado por: Roberto Arturo Tomasini
(20119917019@cma.notificaciones)

